



----- **SENTENCIA No. 554 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO).** ---

-----Altamira, Tamaulipas, agosto veinticinco de dos mil diecisiete.-----

----- **Vistos** para resolver los autos del expediente 327/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de *****; por cuanto hace a la adjudicación solicitada por la C. ***** , *****; y-----

----- **R E S U L T A N D O** -----

----- **ÚNICO.-** Mediante denuncia presentada el nueve de marzo del dos mil quince, comparecieron los CC. ***** , ***** , exhibiendo la documentación pertinente.- Este Juzgado mediante proveído de fecha once de marzo de dos mil quince, tuvo por presentados a los comparecientes denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de ***** , quien falleció el 16 de abril de 2011, en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Ordenándose radicar la sucesión de mérito, así como convocar presuntos herederos y acreedores por medio de edictos que se publicarían por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación de este distrito, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de ley.- Mediante resolución declarativa de primera sección de fecha dieciocho de agosto de dos mil quince, se reconoció como únicos y universales herederos a los CC. ***** , ***** como descendientes de la autora de la sucesión y como cónyuge supérstite al C. *****.- Asi también se designó como albacea de la presente sucesión al C. ***** , quien no acepto el cargo conferido, motivo por el cual se le confirió a la C. ***** , quien en fecha nueve de septiembre del dos mil dieciséis, compareció ante la presencia judicial aceptó y protestó el fiel y legal desempeño al cargo de albacea conferido.- Por auto de fecha dos de diciembre del dos mil dieciséis, comparece el Licenciado ***** exhibiendo la cesión de derechos hereditarios que les pudieran corresponder a los ***** , ***** , renunciando a los derechos hereditarios que les pudieran corresponder

sobre la presente masa mortuoria a favor de la ***** el cual se encuentra debidamente ratificado ante Fedatario Público.- Por auto de fecha seis de julio de dos mil diecisiete, se aprobó de plano el inventario y avalúo para todos sus efectos legales con la reserva de que si aparecieren nuevos bienes o deudas no listados se agreguen al mismo.- Mediante proveído de fecha doce de julio de dos mil diecisiete, a petición de la C. ***** , y por corresponder al estado que guardan los autos se omitió la tercera y cuarta sección y se ordeno traer el expediente a la vista para dictar la resolución de adjudicación que en derecho corresponda, y -----

----- **C O N S I D E R A N D O** -----

----- **PRIMERO.**- Este Juzgado es competente para conocer y decidir del presente negocio judicial atento a lo establecido por los artículos 172, 173, 195 fracción V, del código de procedimientos civiles vigente en el Estado; 38 Bis fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-----

----- **SEGUNDO.**- La C. ***** , en su carácter de heredera y cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los CC. ***** , ***** , solicita se dicte la resolución de **ADJUDICACIÓN.**

Describiendo en el inventario y avalúo el siguiente bien: -----

I.- inmueble identificado como Lote ***** , con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en *****; AL SUR en *****; AL ESTE en *****; y AL OESTE en *****; Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Publico de la Propiedad del Estado y se identifica con los siguientes datos de registro: ***** Actualmente identificada como finca número ***** del municipio de Tampico, Tamaulipas.

----- Y aporta como documento fundatorio de su pretensión el siguiente:

DOCUMENTAL PÚBLICA.- consistentes en: 1.- Escritura privada que contiene contrato de compra – venta celebrado entre ***** y ***** , respectivamente, como vendedor y comprador, respecto al lote



número *****.- A la anterior, se le otorga valor probatorio al tenor de los artículos 329 y 398 del código de procedimientos civiles en vigor en el Estado. DOCUMENTAL PRIVADA.- Consistentes en: 1.- AVALUO DE PROPIEDAD URBANA ***** , a nombre de ***** , respecto predio urbano ubicado ***** con una superficie de ***** metros cuadrados, en el que señala que el bien inmueble antes descrito tiene un valor de ***** expedido por la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal de Tampico, Tamaulipas; A la anterior, se le otorga valor probatorio pleno al tenor de los artículos 336, 337 y 805 fracción V, del código adjetivo civil en vigor en el Estado.-----

----- **TERCERO.-** Los artículos 825, 826 y 827 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado disponen: *“La adjudicación de bienes hereditarios se otorgará con las formalidades que por su cuantía la ley exige para su venta. El notario ante el que se otorgue la escritura, será designado por el albacea. La escritura de partición, cuando haya lugar a su otorgamiento, deberá contener, además de las inserciones conducentes del juicio sucesorio, lo siguiente: I. Los nombres, medidas y linderos de los predios adjudicados, con la expresión de la parte que a cada heredero o adjudicatario tenga obligación de devolver si el precio de la cosa excede al de su porción, o de recibir si le faltare alguna porción. II. La garantía especial que para la devolución del exceso constituya el heredero, en el caso de la fracción que precede. III. La enumeración de los muebles o cantidades repartidos. IV. Expresión de las cantidades que algún heredero quede reconociendo al otro, y la garantía que se haya constituido. V. La firma de todos los interesados o la firma en rebeldía por el juez”.* *“Respecto a la partición y sus efectos, se estará a lo dispuesto por el Código Civil”.* *“La sentencia que apruebe o repruebe la partición es apelable en ambos efectos, cuando el monto del caudal exceda de cinco mil pesos”.*-----

----- Por tanto, se aprueba la adjudicación a favor de la C. *****, en su carácter de heredera y cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los CC. *****, respecto del 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de propiedad que por concepto de gananciales matrimoniales le correspondían a la autora de la herencia del siguiente bien:

I.- inmueble identificado como Lote *****, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en *****; AL SUR en *****; AL ESTE en *****; y AL OESTE en *****; Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado y se identifica con los siguientes datos de registro: ***** Actualmente identificada como finca número ***** del municipio de Tampico, Tamaulipas.

----- Se ordena remitir mediante el oficio de estilo copias certificadas de las constancias que integran el presente trámite, previo pago de derechos que por tal concepto se realice ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a la Notaría Pública de su elección, para que proceda a protocolizar la escritura de adjudicación correspondiente y expida la hijuela respectiva.-----

-----Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 105, 108, 794 fracción I, 816, 825, 826 y 827 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, es de resolverse y se.-----

----- R E S U E L V E -----

----- **PRIMERO.- HA PROCEDIDO la ADJUDICACIÓN** solicitada por la C. *****.

----- **SEGUNDO.-** Se aprueba la adjudicación a favor de la C. *****, en su carácter de heredera y cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los CC. *****, respecto del 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de propiedad que por concepto de



gananciales matrimoniales le correspondían al autor de la herencia del bien descrito en el tercer considerando de esta resolución.-----

----- **TERCERO.-** Se ordena remitir mediante el oficio de estilo copias certificadas de las constancias que integran el presente trámite, previo pago de derechos que por tal concepto se realice ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a la Notaria Pública de su elección, para que proceda a protocolizar la escritura de adjudicación correspondiente y expida la hijuela respectiva.-----

----- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.**-----

----- Así lo resolvió y firma el Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y DA FE.-----

LIC. ARMANDO SALDAÑA BADILLO.
Juez Quinto Familiar

LIC. ROXANA IBARRA CANUL.
Secretaría de Acuerdos

----- En su fecha se hace la publicación de Ley.- CONSTE.-----
L'JARM/L'RIC/L'IMR.

----- La Licenciada ILIANA MELO RIVERA, Secretario de Acuerdos, adscrito al JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución número 554 dictada el VIERNES, 25 DE AGOSTO DE 2017 por el JUEZ, constante de (3) tres fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: el nombre de las partes, los datos contenidos en la Escritura Pública, los datos de identificación del domicilio, medidas y colindancias, información que se considera legalmente como confidencial y reservada, por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.-----

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.
Versión pública aprobada en la Quinta Sesión Ordinaria 2025 del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 08 de mayo de 2025.